



EXPEDIENTE N° 7438/2022

San Miguel de Tucumán,

23 SEP 2022

611-22

Res. N°

VISTO que mediante las presentes actuaciones, Secretaría Académica solicita se emita documento que organice y normalice la enseñanza mediada por entornos virtuales, y

CONSIDERANDO

Que hace más de cuatro décadas existe consenso en el ámbito educativo acerca de la potencialidad de la EaD como una opción pedagógica relevante para la formación continua de las personas, y que en los últimos diez años, a través del impulso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la educación, dicha modalidad educativa se ha resignificado en lo que respecta a la formación profesional y a la formación continua; la proyección formativa a la que se hace mención encuentra nuevos ámbitos de desarrollo para los trayectos académicos. La EaD se encuentra reconocida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 desde el año 2006, como opción pedagógica válida según el artículo 105 de la misma.

Que según lo dispuesto a fecha del 13 de junio de 2017 por la resolución 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación en materia de Educación a Distancia (EaD), se aprueba la opción pedagógica y didáctica de EaD propuesta por el consejo de universidades (ver artículos 1 al 10); poniendo de manifiesto en su anexo el reglamento para las nuevas políticas de EaD nacionales; en cuyo punto 4 se especifica y define que "...El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia..." dentro de las Universidades. Esto obliga a las instituciones a adecuarse y presentar a la espera de evaluación por CONEAU, el sistema institucional que las regirán internamente en materia de EaD. Así mismo, en la Sección I y como su título lo indica, se definen los "lineamientos y componentes del sistema institucional de educación a distancia"² requeridos para su aprobación.

Que para llevar adelante la organización, administración y desarrollo del "Sistema Institucional de Educación a Distancia", la Universidad Nacional de Tucumán cuenta formalmente con un área rectoral y transversal dedicada específicamente a la dimensión de EaD, la Dirección del Campus Virtual. Esta área fue creada formalmente en el año 2013 por Resolución Rectoral número 0680/13, en la cual se deja constancia de la necesidad de un "área central" y, que la misma coordine las acciones requeridas para el desarrollo institucional en el ámbito de la UNT de la educación mediada por tecnologías.

Que la Dirección del Campus Virtual será la responsable de la gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) así como trabajar articuladamente con las dependencias y unidades académicas que originen propuestas y proyectos de EaD bajo demanda.

Que luego de transitar 2 años de Pandemia por Covid 19, lo que implicó que los docentes tuvieran que adaptar sus contenidos y modos de enseñanza, se avanzó en muchos de los aspectos y requerimientos de la EaD, motivo por el cual se hace necesario e indispensable fortalecer lo aprendido y reglamentarlo a fin de poder seguir aplicándolo y avanzar en nuevas propuestas.

Que atendiendo al diagnóstico institucional y a las propuestas académicas realizadas por la nueva gestión se cumple con el compromiso asumido de adecuar y justificar las modalidades de enseñanza y aprendizaje a los nuevos modos tecnológicos

Prof. Silvia Mabel Moreno
Secretaría Académica
Facultad de Artes



EXPEDIENTE N° 7438/2022

San Miguel de Tucumán, 2-3 SEP 2022

//continuación
Res. N°

611 22

Que la Facultad de Artes a través de la Secretaría Académica durante el año 2020 gestionó ante el SIED Dirección del Campus Virtual y la Secretaría Académica de la UNT, un Campus propio con los requerimientos específicos que respondieran al soporte de capacidad de mayor peso de subida de archivos, indispensable para los recursos pedagógicos audiovisuales de uso habitual en las carreras dictadas en nuestra Facultad de Artes. Esta gestión se vio plasmada con la creación del Campus7, a inicios del 2021, para uso exclusivo de nuestra Facultad.

Que la virtualización de emergencia nos permitió repensar los formatos de enseñanza y de aprendizaje, complejizando los conceptos de educación a distancia, incorporando formatos nuevos como bimodal, híbrida, mediada, remota y semipresencial, los cuales también requieren de normatización.

Que por lo antes expresado y dado que se torna indispensable formular un documento que organice y normatice la enseñanza mediada por entornos virtuales, desde la Secretaría Académica le solicitamos que se emita Resolución aprobando el dictado mediante la modalidad EaD (Virtualidad) para las asignaturas de las distintas carreras que se cursan en nuestra Facultad de Artes, en un porcentaje de hasta el 49% a través del uso de las Aulas Virtuales que se creen en el <https://campus7.unt.edu.ar/> alojado en el Campus Virtual de la UNT bajo la Dirección de Virtualidad-SIED.

Que asimismo se solicita se apruebe para el dictado bajo las modalidades: bimodal, híbrida, mediada, remota o semipresencial en un porcentaje de hasta el 29% mediante el uso de las cuentas de Zoom Institucionales que tiene asignada la Facultad de Artes contratará.

Que los docentes de las asignaturas de las respectivas carreras que se dictan en nuestra Facultad de Artes que adhieran a la modalidad EaD deberán estipular en los programas de cátedra, la modalidad, soporte y porcentaje de la misma.

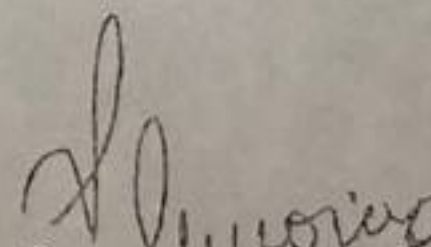
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE

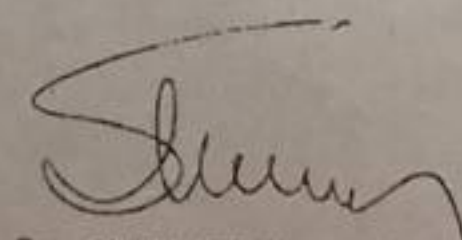
ARTICULO 1°.- APROBAR el Dictado mediante la modalidad EaD (Virtualidad), para las asignaturas de las distintas carrera que se cursan en esta Facultad de Artes, en un porcentaje de hasta un 49% a través del uso de las Aulas Virtuales que se creen en la <https://campus7.unt.edu.ar/> alojado en el Campus Virtual de la UNT, bajo la Dirección de Virtualidad-SIED.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictado bajo las modalidades: bimodal, híbrida, mediada remota o semipresencial en un porcentaje hasta el 29% mediante el uso Zoom Institucionales que tiene asignada la Facultad de Artes.-

ARTICULO 3°.- Los docentes de las asignaturas de las respectivas carreras que se dictan en nuestra Facultad de Artes que adhieran a la modalidad EaD deberán estipular en los programas de cátedra, la modalidad, soporte y porcentaje de la misma.-

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen conocimiento todos los Departamentos Académicos, tome conocimiento Dirección Alumnos. cumplido pase al H. Consejo Directivo para su convalidación.-
F.O.


Prof. Silvia Mabel Moreno
Secretaría Académica


Dra. SILVIA LEONOR ACUÑA
DECANA
FACULTAD DE ARTES - U.N.T.